

## C. INFORME

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **110197600006421** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de Octubre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“solicito se informe de forma detallada el indice de homicidios en el municipio considerando la zona urbana y rural, que se tiene registrado como dato de seguridad pública del periodo 01 de junio al 14 de octubre de 2021, así mismo informe cuantos elementos de policía municipal activos cuenta el municipio, cuantas unidades de seguridad publica cuenta el parque vehicular, cuantas unidades oficiales se encuentran en operativo, el aproximado de cuento se gasta de combustible en la unidades de seguridad publica que se designan para operativos y cuantos elementos de seguridad publica cuenta con permiso para uso de arma.”(SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La **Comisaria General Adscrita a la Dirección General de Seguridad**

**Respuesta 1:** En respuesta a lo solicitado, en relación al índice de homicidios considerando la zona urbana y rural, del periodo de 01 de junio al 14 de octubre de 2021; al respecto me permito señalar que la autoridad quien maneja este tipo de estadísticas o registros es la Fiscalía, ya que la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal, no obstante, me permito informar los registros de homicidios que obran en las bases de datos de la Unidad de Análisis de la Comisaría General de este municipio:

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCT-14	TOTAL
HOMICIDIOS REGISTRADOS	16	7	15	12	13	63
\$ GASTO MENSUAL APROXIMADO POR UNIDADES	\$487,500 Aproximadamente por las unidades operativas (cabe señalar que dicho dato es aproximado, siendo en todo caso el area quien pudiera tener un dato mas exacto la Jefatura de Control Vehicular perteneciente a la Dirección General de Recursos Materiales					



**Respuesta 2:** Por lo que respecta a la información relativa a cuantos elementos de policía municipal activos cuenta el municipio, cuántas unidades de seguridad pública cuenta el parque vehicular, cuántas unidades oficiales se encuentran en operativo y cuantos elementos de seguridad pública cuentan con permiso para uso de armas; al respecto me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra clasificada como **RESERVADA**.

Lo anterior ya que de darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia

**DAÑO PROBABLE:** En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley en comentó: **Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable: Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;** Luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de elementos en patrullaje por turno, el número de unidades en servicio, cuantos cuentan con portación de arma, lo cual indudablemente poner en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada, lo que permitiría a los delincuentes efectuar acciones diversas en contra de las instituciones de seguridad pública; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

**DAÑO ESPECIFICO:** La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al obtenerla, ya que en base al estado de Fuerza se planean las estrategias operativas en los sectores de mayor incidencia, por lo que la delincuencia conocería la probable distribución de las unidades operativas, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:** Artículo 73 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
Salamanca, Guanajuato a 25 de Octubre de 2021



---

**LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA